



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1084-R-UNICA-2026

Ica, 06 de julio del 2026



VISTO:

El Informe N° 609-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 0841-DGA/UNICA-2026, Oficio N° 0713-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 0802-DGA/UNICA-2026, Oficio N° 0713-UA-DIGA-UNICA-2026, Informe N° 0017-OT-DGA/UNICA-2026, referente al reconocimiento de pago como gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";



Que, mediante Informe N° 0017-OT-DGA-UNICA-2026 de fecha 12 de mayo del 2026 del Tesorero, informa en relación a la información solicitada se realizó la búsqueda en el registro Sistema SIAF-SP y en nuestros archivos existentes como resultado en cumplimiento a lo requerido, se verificó que NO SE HA PROCESADO EL PAGO correspondiente al tercer y cuarto entregable de la Orden de Servicio N° 001880 de fecha 29 de abril del 2025, a nombre de CONSORCIO MEDUNICA debido a la falta de disponibilidad financiera a la fecha;

Que, con Oficio N° 0713-UA-DIGA-UNICA-2026, la Unidad de Abastecimiento, adjunta el Informe N° 002322-AA-UA-DIGA-UNICA-2026 del Área de Adquisiciones, que CONCLUYE en lo siguiente:



Por las consideraciones expuestas, esta área considera viable **emitir opinión favorable** recomendando se emita la respectiva Resolución que aprueba el reconocimiento de deuda por devengados años anteriores y ordenando el abono a favor del proveedor en mención.

- Asimismo, se deberá solicitar que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe **SI existe o no disponibilidad presupuestal** a fin de cumplir con la obligación de reconocimiento de pago por devengado a favor de **CONSORCIO MEDUNICA**.
- Con la disponibilidad presupuestal se deberá derivar el presente expediente a la **Oficina de Asesoría Jurídica para que emita OPINIÓN LEGAL correspondiente**, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el "Reglamento

del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”.

- **De ser favorable el Informe Legal, se recomienda que a través de la Secretaria General emita el acto resolutivo**, que autorice la cancelación de la obligación antes citada.



Que, mediante Oficio N° 0802-DGA/UNICA-2026 del 29 de mayo del 2026, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal para atender el devengado a favor de **CONSORCIO MEDUNICA**, por un monto de **S/158,108.00 soles**;

Que, con Oficio N° 0713-2026-OPP/UNICA de fecha 5 de junio del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Oficio N° 061-UPPM/OPP/UNICA-2026 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que opina procedente lo solicitado debiéndose afectar por toda fuente de financiamiento Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, estando sujeto a la disponibilidad presupuestal y a la correspondiente estructura programática; para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores (devengado) por la suma de **S/158,108.00 soles, a favor de CONSORCIO MEDUNICA**;



Que, mediante Oficio N° 0841-DGA/UNICA-2026 de fecha 5 de junio del 2026, el director de la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva emitir opinión legal al respecto;

Que, con Informe N° 609-2026-OAJ-UNICA del 1 de julio del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA que se PROCEDA cumplir con el pago de ejercicios anteriores a favor de CONSORCIO MEDUNICA, por la contratación de servicio de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica para el proyecto de inversión y el sustento técnico del proyecto de inversión: “Mejoramiento y ampliación del servicio de formación de pregrado de educación superior universitaria en la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, Distrito de Ica, Provincia de Ica del Departamento de Ica, por el monto de S/158,108.00 soles según lo informado por los documento emitidos por las Oficinas administrativas; y se PROCEDA a cumplir el pago solicitado los que se deben de cobrar como devengado referidos con Oficio N° 0841-DGA/UNICA-2026 y con Oficio N° 0713-2026-OPP/UNICA de fecha 5 de junio del 2026 con el que se otorgan la Procedencia a la disponibilidad presupuestal y con la conformidad de servicio N° 112-UF-OPP-UNICA-2025 de fecha 30 de diciembre de 2025 emitido por el jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de la Oficina de Planeamiento y presupuesto correspondiente al CUARTO ENTREGABLE (ENTREGABLE FINAL); por los fundamentos expuestos en el presente informe. Que, se emita la Resolución Rectoral de PROCEDENCIA para que continúe con su trámite correspondiente. (...);



Estando a lo informado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de servicio de elaboración del estudio de pre inversión, por el monto de S/.158,108.00 soles, de la siguiente manera:

Proveedor/ concepto	Específica de gasto	Monto solicitado
CONSORCIO MEDUNICA – Servicio de Elaboración del Estudio de Pre inversión “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria en la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica.	2.6.8 1. 2 1 Estudios de Pre inversión	S/.158,108.00
TOTAL		S/.158,108.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente, de acuerdo al Informe N° 061-UPPM/OPP/UNICA-2026.



Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL